

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DEL DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO DE DECLARACIONES ADUANERAS DE IMPORTACIÓN
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	<p>Esta modalidad permite a los operadores de comercio exterior previamente calificados por la administración aduanera, obtener el levante de las mercancías inmediatamente después de liquidada la Declaración Aduanera, sin que se autorice el respectivo pago de los tributos al comercio exterior y demás recargos, siempre y cuando, dicho operador de comercio exterior hubiere otorgado ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador una garantía general anual conferida para el efecto, la cual afianzará los tributos al comercio exterior no pagados hasta el momento de su pago efectivo, dentro de las condiciones que establezca la Autoridad Aduanera.</p> <p>Para el despacho con pago garantizado se aplicarán cualquiera de las modalidades de aforo establecidas en las normas aduaneras correspondientes.</p> <p>En los despachos con pago garantizado, la autorización de pago se generará el último día hábil del mes calendario siguiente de generada la liquidación de la obligación tributaria aduanera</p> <p>Calificación para el Despacho con Pago Garantizado. Los operadores de comercio exterior que pretendan acceder a la modalidad de despacho con pago garantizado deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Quienes hubieren obtenido calificación para este beneficio, y posteriormente dejaren de cumplir los mismos, perderán automáticamente la posibilidad de acceder al despacho garantizado, lo cual podrá ser nuevamente otorgado, únicamente cuando se hubiere subsanado aquello que motivó el incumplimiento. El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene la facultad administrativa de autorizar, negar, revocar o dejar sin efecto el despacho con pago garantizado a cualquier operador.</p> <p>Procedimiento para el levante de mercancías.- Una vez cumplidos todos los procedimientos del despacho previos a la autorización del pago, se autorizará la liquidación respectiva de la Declaración Aduanera y se podrá autorizar la salida de las mercancías amparadas en aquellas declaraciones aduaneras que accedan a la modalidad de despacho garantizado, cuando el monto de la liquidación aduanera sea imputada y descontada de la garantía general rendida para el efecto. No podrá acceder a esta modalidad de despacho aquella declaración en la que se hubiese determinado el cometimiento de la infracción prevista en el artículo 180 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, o que su liquidación no pueda cubrirse en su totalidad bajo la cuantía de la garantía general rendida por el operador autorizado.</p>

¿A quién está dirigido?

Operadores de comercio exterior registrados como "importador" en el Sistema Informático del SENAE que mantengan su código de operador habilitado y que hayan sido calificados como Contribuyente Especial por el Servicio de Rentas Interna. Adicionalmente que registren importaciones a consumo, cuyas mercancías hayan obtenido el levante, por un valor en aduana anual en promedio (respecto del período de los tres últimos años fiscales) superior a US \$500.000 dólares de los Estados Unidos de América."

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- AUTORIZACION PARA TRANSMITIR DECLARACIONES CON TIPO DE PAGO DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**REQUISITOS**

- Constar en el listado de importadores calificados por el SENAE para el uso del tipo de pago "Despacho con pago garantizado"
- Tener aprobada una garantía general.
- Transmitir la declaración aduanera con tipo de pago "Despacho con pago garantizado"

¿Cómo hago el trámite?

Para acceder el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la Aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>

1. Registrar la garantía aduanera ingresando al sistema informático Ecuapass con usuario y contraseña; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos> 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Solicitud de aprobación de garantía. (debe constar en el listado de OCEs calificados por el SENAE)
2. Presentar físicamente la garantía aduanera a la Dirección Financiera Aduanera de la Dirección General.
3. Transmitir la declaración aduanera con tipo de pago: "Despacho con pago garantizado". (una vez aprobada la garantía aduanera)

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite realizado en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador no tiene costo; sin embargo, el usuario debe considerar el pago de servicios propios de la logística, tales como honorarios del agente de aduana, entre otros.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0054-RE MANUAL GENERAL DE GARANTÍAS ADUANERAS GENERALES. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0058-RE DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN SENAE-SENAE-2022-0057-RE. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0103-RE PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL BENEFICIO DEL DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0009-RE PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO SENAE-MEE-2-2-032-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE DESPACHO CON PAGO GARANTIZADO.. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0098-RE DEROGATORIA DE RESOLUCIONES ACTOS NORMATIVOS EXPEDIDOS POR ESTADO DE EXCEPCIÓN. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	8083	1	0
2026	08	0	7435	2	0
2026	07		7783	3	
2026	06		7428	2	
2026	05		7159	4	
2026	04		7476	12	
2026	03		7126	3	
2026	02		6221	1	
2026	01		6529	16	
2025	12		7144	1	
2025	11		6791	6	
2025	10		7778	0	
2025	09		7509	0	
2025	08		6833	1	
2025	07		7107	3	
2025	06		6816	0	
2025	05		6929	0	
2025	04		6358	0	
2025	03		6090	2	
2025	02		5482	0	
2025	01		4403	0	
2024	12		5993	0	
2024	11		6162	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	10		6797	0	
2024	09		6124	0	
2024	08		6650	0	
2024	07		6209	0	
2024	06		5588	0	
2024	05		6047	0	
2024	04		5738	0	
2024	03		5562	0	
2024	02		5256	0	
2024	01		4065	0	
2023	12		5658	0	
2023	11		6025	0	
2023	10		6370	0	
2023	09		5650	0	
2023	08		6022	0	
2023	07		5533	0	
2023	06		5547	0	
2023	05		5647	0	
2023	04		4847	0	
2023	03		4963	0	
2023	02		4529	0	
2023	01		3012	0	
2022	12		5060	0	
2022	11		5393	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	10		4993	0	
2022	09		5428	0	
2022	08		5543	0	
2022	07		5155	0	
2022	06		5018	0	
2022	05		5183	0	
2022	04		4963	0	
2022	03		5622	0	
2022	02		4476	0	
2022	01		3378	0	
2021	12		5253	0	
2021	11		5171	0	
2021	10		4992	0	
2021	09		5085	0	
2021	08		5062	0	
2021	07		5008	0	
2021	06		4899	0	
2021	05		4256	0	
2021	04		4583	0	
2021	03		5008	0	
2021	02		4098	0	
2021	01		2478	0	
2020	12		4657	0	
2020	11		4370	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	10		4557	0	
2020	09		4200	0	
2020	08		3783	0	
2020	07		3846	0	
2020	06		3481	0	
2020	05		3272	0	
2020	04		2761	0	
2020	03		3859	0	
2020	02		3812	0	
2020	01		2286	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**